

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, AMCI HABITAT, S.A. pone en conocimiento del Mercado y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de mayo de 2012, y en cumplimiento de lo que disponen la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos de la Compañía, se convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la compañía Gran Vía de les Corts Catalanes 619, ático 1ª, Barcelona, el día 29 de junio de 2012, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 30 de junio de 2012, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión de AMCI HABITAT, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión de AMCI HABITAT, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2011.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2011.

Quinto.- Votación con carácter consultivo del Informe sobre Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011.

Sexto.- Ratificación y en su caso aprobación de la página web corporativa www.amcihabitat.com para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil; acuerdos que correspondan.

Séptimo.- Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales en orden a suprimir los anuncios de convocatoria en el BORME, para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales en relación con el plazo para convocar la Junta General, para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General en relación a la modificación de los artículos 20 y 23 de los Estatutos Sociales.

Décimo.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración; acuerdos que correspondan.

Decimoprimer.- Situación patrimonial de la Sociedad y del Grupo; acuerdos que correspondan.

Decimosegundo.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Decimotercero.- Ruegos y preguntas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

En cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 519 LSC, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital, podrán solicitar mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, 619, Atico 1º), dentro de los 5 días siguientes a esta convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria será publicado con 15 días de antelación como mínimo a la fecha de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán presentar, en el mismo plazo y forma señalado en el párrafo anterior, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de este anuncio los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, 619, Ático 1º), y en la web corporativa (www.amcihabitat.com), así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de la siguiente documentación, así como la que en cada caso corresponda:

- las Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, tanto de AMCI HABITAT, S.A. como de su Grupo consolidado (incorporando ambas el Informe Anual de Gobierno Corporativo), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.
- Informe sobre Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011.
- Informe preceptivo sobre la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales.
- Informe preceptivo sobre la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales.
- Informe sobre la modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación a los distintos puntos del Orden del Día.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca

de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del Auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al teléfono +34 93.481.65.65 o eperez@amcihabitat.com, debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo previsto en el art. 539.2 LSC, se ha habilitado en la página web corporativa (www.amcihabitat.com), un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder los accionistas y las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la CNMV, previa su acreditación y comprobaciones correspondientes, según se indica en la página web. En el Foro, conforme a la Ley y las normas internas, los accionistas podrán publicar propuestas de complemento al Orden del Día o de acuerdo, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 21 de los Estatutos Sociales, y sin perjuicio del derecho de agrupación de acciones, para poder asistir a la Junta al se requiere que los accionistas sean titulares con 5 días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma de, al menos, 150 acciones. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria, debiendo identificar en la tarjeta de asistencia a la persona que asistirá en su lugar y, en su caso, señalando el sentido de voto a cada una de las propuestas de acuerdo.

Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor de su Presidente.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas o que se puedan formular por el Consejo de Administración.

Las tarjetas de asistencia en las que se delegue el voto y representación, deberán presentarse junto con el documento original remitido por la entidad depositaria debidamente firmado. Las personas representantes aportarán dichos documentos en momento inmediatamente anterior a la celebración de la Junta y, en caso de delegación en el Consejo de Administración o en cualquier Consejero, deberán recibirse en las oficinas de la compañía, bien mediante presentación física o correo ordinario (Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 619, ático) o mediante correo electrónico al email eperez@amcihabitat.com.

En aplicación del art. 203.1 LSC, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar en PRIMERA convocatoria, el día 29 de junio de 2012.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Respecto al Punto Primero del Orden del Día

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo y su correspondiente anexo) de AMCI HABITAT, S.A., correspondientes al ejercicio de 2011, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Respecto al Punto Segundo del Orden del Día

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo y su correspondiente anexo) de AMCI HABITAT, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2011, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Respecto al Punto Tercero del Orden del Día

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2011, consistente en unas pérdidas por importe de 30.956.743,38 euros, que se aplicará a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Respecto al Punto Cuarto del Orden del Día

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Respecto al Punto Quinto del Orden del Día

Sin perjuicio de la gratuidad del cargo de Consejero, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores, se somete a votación consultiva de la Junta General el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A., en el que únicamente se encuentra la retribución del Consejero Ejecutivo por la prestación de servicios que realiza a la Compañía, cuyo texto completo ha sido puesto a disposición de los accionistas para su consulta, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

Respecto al Punto Sexto del Orden del Día

Ratificar y en su caso aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, como sede electrónica y página web corporativa la dirección www.amcihabitat.com, a los efectos de su correspondiente constancia e inscripción.

Respecto al Punto Séptimo del Orden del Día

Aprobar la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales, suprimiendo la publicación del anuncio de la convocatoria de Junta General de Accionistas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, debiendo publicarse en adelante en uno de los diarios de mayor circulación en España, así como en la página web corporativa de la Sociedad (www.amcihabitat.com), quedando el precepto estatutario con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 20.- *Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en uno de los diarios de mayor circulación en España y en la página web corporativa, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y el orden del día. Podrá también hacerse constar la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera. En todo caso se expresará el número de acciones de necesaria posesión para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta, de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos. El anuncio consignará igualmente el lugar y el horario en el que se ponen a disposición del accionista los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de Gestión, el informe de los Auditores de Cuentas, el Informe sobre el Gobierno Corporativo y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, así como del derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los referidos documentos. No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.”*

Respecto al Punto Octavo del Orden del Día

Aprobar la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales, modificando el plazo para convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas previo requerimiento efectuado por accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, que de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital pasará de ser de 30 días a dos meses, quedando el precepto estatutario con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 23.- *La Administración social podrá convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha del oportuno requerimiento notarial a la Administración social, quien incluiría necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.”*

Respecto al Punto Noveno del Orden del Día

Aprobar la modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas adaptándose a la nueva redacción de los artículos 20 y 23 de los Estatutos Sociales, en relación con la publicación de la convocatoria de la Junta General y del plazo para convocar la Junta General Extraordinaria previa solicitud de los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, quedando en adelante, redactado como se indica a continuación:

“Artículo 5.-Convocatoria de la Junta General

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se convocará por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en uno de los diarios de mayor circulación en España y en la página web corporativa, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día, así como el número de acciones de necesaria posesión para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta. Asimismo, hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio consignará igualmente el lugar y el horario en el que se ponen a disposición del accionista los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de Gestión, el informe de los Auditores de Cuentas, el Informe sobre el Gobierno Corporativo y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.

Los administradores deberán convocar la Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

Los administradores confeccionarán el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud.”

Respecto al Punto Décimo del Orden del Día

Sin propuesta específica.

Informe del Consejo de Administración al presente punto del Orden del Día:

El Consejo de Administración informará sobre una posible reestructuración de dicho órgano de administración, adoptándose los acuerdos que se estimen convenientes según las propuestas que se llegasen a realizar.

Tan pronto se cuente con nuevas propuestas de acuerdo a este punto del Orden del Día, si es el caso, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, las mismas se irán incluyendo en su caso, en el presente documento, junto con la documentación correspondiente.

Respecto al Punto Decimoprimeros del Orden del Día

Sin propuesta específica.

Informe del Consejo de Administración al presente punto del Orden del Día:

El Consejo de Administración informará sobre la situación patrimonial en la que se encuentra la Compañía y el Grupo, adoptándose los acuerdos que se estimen convenientes según las propuestas que se llegasen a realizar.

Tan pronto se cuente con nuevas propuestas de acuerdo a este punto del Orden del Día, si es el caso, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, las mismas se irán incluyendo en su caso, en el presente documento, junto con la documentación correspondiente.

Respecto al Punto Decimosegundo del Orden del Día

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

